Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 752 /2016 I.

16 MAYO 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 11 para el *"ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 37/2016, de fecha 29 de abril de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por la Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones y el Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas, exponen cuanto sigue:

Antecedentes:

Que, en fecha 07 de enero de 2016 la Dirección de Servicios Urbanos ha solicitado el inicio del proceso de Contratación Directa para el ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE.

Que, en fecha 01 de marzo de 2016 se ha realizado la Apertura de Sobres N° 23/16 en el marco de la Contratación Directa N° 11/16 "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION".

Situación de hecho:

Que, de manera a cubrir la necesidad del servicio la Dirección de Servicios Administrativos ha destinado 2 (dos) vehículos a disposición de la Dirección de Servicios Urbanos para el cumplimiento del servicio solicitado, por tal motivo, en vista a que se encuentra extinguida la necesidad del servicio se solicita la cancelación del proceso.

Derecho:

En ese sentido debemos mencionar el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Conclusión:

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 y se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la Cancelación del Contratación Directa N° 11/16 "ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION", por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal, dicte la Resolución correspondiente.

QUE, los Abogados Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, por dictamen Nº 2891, de fecha 9 de mayo de 2016, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a lo solicitado por Memo DA/CO ///…*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 752 /2016 I. 16 MAYO 2016

1016/2016, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, por lo que la recomendación de cancelación del proceso de contratación en cuestión deberá ser elevada al Intendente Municipal, conforme lo establece la Ley 2051/03, Arts. 27°, 28° y 31°; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comisiones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 11 para el *"ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION",* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal